Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2023 14:58:06

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 047-2023/DP-PAD

Lima, 26 de setiembre de 2023

VISTO:

El documento con Ingreso N° 15441 de fecha 18 de setiembre de 2023 presentado por el abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, el Memorando N° 476-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1393-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 479-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante la Resolución Administrativa N° 010-2023/DP-PAD, de fecha 2 de marzo de 2023, se encargó al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui el cargo de confianza de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 188, con Nivel y Categoría D7- C, a partir del 2 de marzo de 2023;

Que, asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 013-2023/DP-PAD, de fecha 9 de marzo de 2023, se encargó al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui las funciones del Programa para las Personas

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2023 14:58:06

Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y la Seguridad y Defensa Nacional de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 2 de marzo de 2023;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1393-2023-DP/OGDH de fecha 22 de setiembre de 2023, en atención al documento comunicado a través del Memorando N° 476-2023-DP/PAD de fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita: *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, al cargo de Jefe del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2023/DPPAD. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 22 de setiembre de 2023, siendo su último día de labores el 21 de setiembre de 2023."*;

Que, con el Informe N° 479-2023-DP/OAJ, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluidos los encargos dispuestos mediante las Resoluciones Administrativas N° 010-2023/DP-PAD y N° 013-2023/DP-PAD al abogado Walter Edgardo Ávila Teshiroqui, en atención a lo comunicado en el documento con Ingreso N° 15441 de fecha 18 de setiembre de 2023; con eficacia anticipada, siendo su último día de encargo el 21 de setiembre de 2023."*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando éstas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/09/2023 14:58:06

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO los **ENCARGOS** al abogado **Walter Edgardo ÁVILA TESHIROQUI**, dispuestos mediante las Resoluciones Administrativas N° 010-2023/DP-PAD y N° 013-2023/DP-PAD, con eficacia anticipada, siendo su último día de encargo el 21 de setiembre de 2023; dándosele las gracias por su desempeño en los encargos encomendados.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO